ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 112
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ESTABLECER UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS MUNICIPAL EN LAS CALLES ALEDAÑAS A LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS ANTERIORES QUE REGULAN ESTOS ESPACIOS; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: En los últimos años el Municipio Autónomo de Ponce ha aprobado varias Ordenanzas estableciendo la distribución de espacios de estacionamiento en las calles adyacentes a las facilidades de la Casa Alcaldía;

POR CUANTO: Las Ordenanzas Municipales vigentes que regulan la distribución de estos espacios de estacionamiento son la Ordenanza Número 125, Serie de 1996-97; la Ordenanza Número 30, Serie de 1998-1999; la Ordenanza Número 38 Serie 2000-2001; y la Ordenanza Número 40, Serie de 2000-2001;

POR CUANTO: Recientemente el tránsito en las calles aledañas a la Casa Alcaldía se ha intensificado debido al establecimiento de nuevos comercios y oficinas en el área. Por tal razón, se ha hecho necesario re-evaluar la distribución de los espacios de estacionamiento asignados mediante las Ordenanzas antes descritas;

POR CUANTO: Personal del Municipio Autónomo de Ponce ha revisado la distribución actual de estos espacios y recomienda se establezca una nueva distribución que maximice el uso del espacio disponible a la vez que se produzca una economía en el alquiler de estacionamientos privados;

POR CUANTO: Los representantes municipales que evaluaron la situación recomiendan favorablemente la nueva distribución de espacios de estacionamiento que se describe a continuación, para las calles colindantes a la Casa Alcaldía, al Edificio Fernández, y al Edificio El Cometa del Municipio Autónomo de Ponce;

CALLE LUNA #43

1	(5) Vehículos Patentes
2	(1) Administrador de la Ciudad
3	(6) Visitantes Oficina Alcalde(sa) u autorizados por el Alcalde
4	(1) Vehículo Correo/Almacén
5	(1) Oficina Programación
6	(2) Legislatura Municipal
7	(1) Oficina de Prensa y Comunicaciones
8	(1) Oficina Vicealcalde(sa)

Este área de estacionamiento de la Calle Luna #43 será utilizado por la Legislatura Municipal, a partir de las seis de la tarde (6:00 P.M.), en los días en que se celebren reuniones oficiales de trabajo tales como comisiones, sesiones y vistas públicas.

CALLE LUNA ENTRE CONCORDIA Y MARINA

1	(1) Impedidos
2	(2) Alcalde(sa)
3	(1) Vicealcalde(sa)
4	(1) Oficina Administrador de la Ciudad

CALLE MARINA LADO OESTE ENTRE LUNA Y COMERCIO
(Comenzando desde la esquina de la Calle Marina y Calle Comercio)

1	(4) Legislatura Municipal
2	(1) Oficina de Desarrollo Cultural
3	(1) Oficina de Servicios al Ciudadano
4	(1) Oficina de Fomento Turístico

POR CUANTO: El Artículo 21.04 de la Ley Número 22 del 7 de enero de 2000 según enmendada, mejor conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, reconoce la autoridad de los gobiernos locales de reglamentar el tránsito y estacionamiento en las calles y vías públicas bajo su jurisdicción;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 41, Serie 2002-2003 para reglamentar el tránsito y estacionamiento de vehículos en la jurisdicción territorial del Municipio Autónomo de Ponce;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la nueva distribución de espacios de estacionamiento municipales en las calles colindantes a la Casa Alcaldía, al Edificio Fernández , y al Edificio El Cometa del Municipio Autónomo de Ponce, que se indica a continuación:

CALLE LUNA #43

1	(5) Vehículos Patentes
2	(1) Administrador de la Ciudad
3	(6) Visitantes Oficina Alcalde(sa) u autorizados por el Alcalde
4	(1) Vehículo Correo/Almacén
5	(1) Oficina Programación
6	(2) Legislatura Municipal
7	(1) Oficina de Prensa y Comunicaciones
8	(1) Oficina Vicealcalde(sa)

Este área de estacionamiento de la Calle Luna #43 será utilizado por la Legislatura Municipal, a partir de las seis de la tarde (6:00 P.M.), en los días en que se celebren reuniones oficiales de trabajo tales como comisiones, sesiones y vistas públicas.

CALLE LUNA ENTRE CONCORDIA Y MARINA

1	(1) Impedidos
2	(2) Alcalde(sa)
3	(1) Vicealcalde(sa)
4	(1) Oficina Administrador de la Ciudad

CALLE MARINA LADO OESTE ENTRE LUNA Y COMERCIO
(Comenzando desde la esquina de la Calle Marina y Calle Comercio)

1	(4) Legislatura Municipal
2	(1) Oficina de Desarrollo Cultural
3	(1) Oficina de Servicios al Ciudadano
4	(1) Oficina de Fomento Turístico

En adición, el tramo completo de la Calle Marina lado oeste, desde la Calle Comercio hasta la Calle Luna, se designará para uso de la Legislatura Municipal en los días en que se realicen trabajos oficiales.

El área frente a la Casa Alcaldía y al Edificio Moscoso será para uso exclusivo de los coches (calesas), del Chu-Chu Tren, el Alcalde y/o aquellos vehículos de Secretarios del Gabinete Constitucional, funcionarios de Agencias Federales que se encuentren visitando la Casa Alcaldía en asuntos oficiales, representantes de la prensa o aquellas personas autorizadas por el Alcalde.

En las áreas asignadas para la Oficina del Alcalde y para la Legislatura Municipal podrán estacionarse vehículos autorizados, aunque no sean oficiales, siempre y cuando las autoridades nominadoras de la Rama Ejecutiva o de la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de Ponce respectivamente así lo autoricen, y el automóvil esté debidamente identificado como un vehículo autorizado. En estos casos se le proveerá un rótulo oficial a la persona para que sea colocado en el automóvil.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio a que proceda a identificar los espacios designados en esta Ordenanza mediante la rotulación pertinente dentro de las normas establecidas por la Oficina de Permisos y Ordenación Territorial.

SECCIÓN TERCERA: Toda infracción a esta Ordenanza conllevará una multa de $25.00 excepto las infracciones respecto a los estacionamientos para impedidos en cuyo caso la multa será de $250.00.

SECCIÓN CUARTA: La presente Ordenanza deroga las Ordenanzas hasta ahora vigentes que reglamentan el uso de estacionamiento municipal en las calles colindantes a la Casa Alcaldía, Edificio Fernández y Antiguo Casino del Municipio Autónomo de Ponce; a saber la Ordenanza Número 125, Serie de 1996-97; la Ordenanza Número 30, Serie de 1998-1999; la Ordenanza Número 38 Serie 2000-2001; y la Ordenanza Número 40, Serie de 2000-2001.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza deberá publicarse en un periódico de circulación general y local luego de su aprobación, y comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación.

SECCIÓN SEXTA: Copia de la presente Ordenanza deberá ser enviada a la Policía Municipal, a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Directoria de Infraestructura, Ambiente y Transportación del Municipio Autónomo de Ponce, y a la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

ORD 112 ESTABLECER NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE CALLES ADYACENTES A CASA ALCALDÍA. 9JUNIO05 EGS

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm.112, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA ESTABLECER UNA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTOS MUNICIPAL EN LAS CALLES ALEDAÑAS A LA CASA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE; PARA DEROGAR LAS ORDENANZAS ANTERIORES QUE REGULAN ESTOS ESPACIOS; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 9 de junio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing
Hon. Nilda González
Hon. Roberto González
Hon. Mayra López
Hon. Freddie Martínez
Hon. María Cristina Martínez
Hon. Giordano San Antonio
Hon. Analiz Morales
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Pedro Pacheco no estuvo presente al momento de la votación.**

***Los Honorables Santos Silva, Luis A. (Wito) Morales y Simona (Monin) Santiago estuvieron ausentes excusados.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 6 de junio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***viernes, 10 de junio de 2005***, y éste lo firmó el día ***viernes, 10 de junio de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 13 de junio de 2005.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs